

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de dichos trabajos.

Octavo.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a través del Director general del INAEM, antes del 31 de diciembre de 2000. La Orden de resolución del concurso y concesión del Premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—El importe del Premio y los gastos derivados, tanto del mismo como del proceso de selección, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.456B.488, Premios Nacionales de Teatro y Circo y Premio para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y, contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 2000.—El Director general, Andrés Amorós Guardiola.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Teatro. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

11513 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 494/2000, contra la Orden de 15 de junio de 1999.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de Madrid y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, número 494/2000, interpuesto por doña Mercedes Díez Picazo y Ponce de León, contra la Orden de 15 de junio de 1999, por la que se resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores que imparten las Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, convocado por Orden de 5 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para que en el plazo de nueve días puedan comparecer ante dicha Sala.

Madrid, 12 de junio de 2000.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

11514 *ORDEN de 15 de junio de 2000 por la que se fija el plazo para que los estudiantes soliciten plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

El Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, que resulta de aplicación a las solicitudes y adjudicación de plazas para el curso 2000-2001, establece, en su artículo 1.2,

que las Universidades harán públicos los plazos y procedimientos para que los estudiantes soliciten plaza en sus enseñanzas en las fechas que determinen los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. No obstante, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dicha determinación de plazos y procedimientos corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, vista la propuesta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dispongo:

Primero.—El plazo a que se refiere el Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, para solicitar plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2000/2001, será de 21 de junio a 31 de julio de 2000.

Segundo.—Los procedimientos, impresos y lugares de presentación de las solicitudes de admisión serán los que establezca y haga públicos la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 15 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11515 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se adjudican becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.*

Por Orden de 28 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2000), se convocó concurso público para la concesión de becas de formación para titulados/as en el Instituto de la Mujer.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Selección y de conformidad con lo establecido en la base 10.ª de la citada Orden.

Esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar las becas de formación del Instituto de la Mujer para 2000 a las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Aprobar, la relación nominativa de becarias/os suplentes, en el orden que se establece en el anexo II de esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—La Directora general, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO I

Relación de becarias/os titulares

Unidad	Número de becas	Apellidos y nombre
<i>Dirección General</i>		
Gabinete de Relaciones Internacionales		
Área América Latina.	1	Medina Garrido, Ana Belén.
Área Unión Europea.	1	Artal García, Esther.
Área Naciones Unidas.	1	Chicote Escrich, Lucía.
<i>Subdirección General de Programas</i>		
Área de Salud y Servicios Sociales.	2	Fernández Molina, Noemí. Alonso Ruenes, Raquel.
Gabinete de Prensa.	1	Val Cubero, Alejandra.